



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Intendencia, y dho. ^{Al} manifestó así mismo q. para conseguir con mayor facilidad la reintegración de dha. y vedar esta convenido con el Corregidor de la Ciudad de Oaxaca, se redifiquen los tres puentes q. se hallan en el camino q. de esta Ciudad, va á la dha. de Oaxaca y llaman de enmedio, viéndose mucha parte de él, por una de dhas. vedadas; También se ha de tener presente p. el completo de esta dha. la buca delos Instrum. antiguos q. hubiere sobre esto y amonamiento p. aclarar las dudas q. se han oprimido sobre los últimos moxones q. se encuentran desde el q. es el halla colocado en lo alto de la Sierra q. dicen de Oaxaca hasta el último q. se ha reconocido en el Camino de la Matanza, y Terro q. llaman del mar q. y sobre uno particular recayó la protesta q. hizo juntamente con el Corregidor de la Ciudad de Oaxaca de q. ya dio cuenta á este Ayuntamiento en el citado de veinte y uno de septiembre, y reproduce en este, con lo demás q. de sea relacionado, para q. en su vista se vuelva lo q. fuere de su agrado = habiéndolo oído, repitió á dho. ^{Al} muchas gracias por el celo con q. á desempeñado este encargo, y teniendo presente lo resuelto por dho. ^{Al} Juez de Corregimiento en el auto de q. se ha hecho mención; acordó, se redifiquen los moxones, pongan convenientes los pozos, y se hallen las lutas en los sitios q. compusieron, á lo q. asienta d. ^{Al} Gines Buitrago, con el Alguacil menor q. fuere de la Satisfacción del ^{Al} Sr. D. Alonso Manríesa, y q. el gasto q. en uno, y otro se causare, se pague por mitad entre ambas Ciudades, fabricándose dho. moxones, con dos palmos de cimiento de cal y canto, con la altura superficial de once palmos de piedra, y yeso: Que se levanten